DECRETO Nº .0974.

NEUQUÉN, 09 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-1000184-P-2006, la Ordenanza N° 14583; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14583 se aceptó la Cesión de Superficie efectuada por el señor Manuel Passanisi, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con fecha 15 de agosto del año 2007, de los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote OP, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 31 de octubre del año 2007, bajo Expediente N° 3796-8504/2007, que se designan como Espacio Verde de la Manzana M10, con una superficie total de trece mil novecientos veintidós con sesenta y nueve metros cuadrados (13.922,69 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-8307-0000; y la Reserva Fiscal de la Manzana M10, con una superficie total de tres mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.699,44 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-7921-0000;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, dispuso que la aceptación de la referida Cesión de Superficie efectuada mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14583, con destino a Vías de Comunicación, con una superficie de veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco (23.365,55 m^2) y Ochavas, con una superficie de doscientos sesenta y cinco con catorce metros cuadrados (265,14 m^2);

Que asimismo, el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14583, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área que corresponda toda la documentación pertinente tendiente a librar Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, para registrar en el Dominio Privado Municipal, de la Reserva Fiscal de la Manzana M10, con una superficie total de tres mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.699,44 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-7921-0000, con destino a utilidad pública;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14583;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Tecnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0974-23

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14583 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se aceptó la Cesión de Superficie efectuada por el señor Manuel Passanisi, mediante Acta de cesión de superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con fecha 15 de agosto del año 2007, de los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote OP, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 31 de octubre del año 2007, bajo Expediente N° 3796-8504/2007, que se designan como Espacio Verde de la Manzana M10, con una superficie total de trece mil novecientos veintidós con sesenta y nueve metros cuadrados (13.922,69 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-8307-0000; y la Reserva Fiscal de la Manzana M10, con una superficie total de tres mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.699,44 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-7921-0000 y se acepta la Cesión de superficie efectuada a través de la mencionada acta, con destino a Vías de Comunicación, con una superficie de veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco (23.365,55 m^2) y Ochavas, con una superficie de doscientos sesenta y cinco con catorce metros cuadrados (265,14 m^2).

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LAURA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN